**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II**

CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID N° 1.880/BL-PR

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO**

**CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2016**

**"ASESORÍA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE GUÍA DOCENTE PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS EN CONTEXTOS DE INCLUSIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA" - ID N° 307.724**

**INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA (IET)**

***SOBRE N° 1***

En la ciudad de Asunción, a los 2 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Memorándum N° 1586/2016 por la señora Nancy Benítez Coordinadora Pedagógica de DGEI y EB del MEC y las señoras Elvira Samaniego y Zulma Morales, Técnicas Pedagógicas de la DGEI y EB a los efectos de proceder con la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa Nº 14/2016 – "ASESORÍA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE GUÍA DOCENTE PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS EN CONTEXTOS DE INCLUSIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA" ID N° 307.724.**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

**1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC del Programa 3-1-0-1 del PROGRAMA ESCUELA VIVA II.

El rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 10 y 20, por un monto total igual a Gs. 66.000.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones).

**2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS.**

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió en fecha 13 de mayo de 2016, a prorrogar la fecha de apertura de sobres mediante la Adenda N° 1, conforme a lo establecido en la Resolución N° 522/2015, por no presentarse oferta alguna.

En fecha 25 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de la oferta presentada, según el siguiente detalle:

| Nº | CONSULTOR |
|---|---|
| 1 | MARCELA MARIA SCAGLIA DE GAMARRA |

La Unidad Operativa de Contrataciones de la UCP/MEC realizo la apertura de la oferta presentada en virtud a lo establecido en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad con la Resolución DNCP N° 522/2015, donde textualmente dice en su Art. 2° "... las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

**3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS**

En atención a lo establecido en la Carta de Invitación, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas conforme se observa en el siguiente cuadro:

| a) Capacidad Legal | Marcela Maria Scaglia de Gamarra |
|---|---|
| **I. Documentos comunes** | |
| a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE |
| b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | CUMPLE |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas físicas** | |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | CUMPLE |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*. | CUMPLE |
| c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | CUMPLE |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | NO APLICA |

| | |
|---|---|
| **a) Capacidad Legal** | **Marcela Maria Scaglia de Gamarra** |
| f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE |
| **V. Otros documentos** | |
| Formulario de Presentación de Propuesta Técnica. | CUMPLE |
| Formato de Presentación de Curriculum Vitae.<br>Deberá adjuntar fotocopia simple de los documentos que respalden la formación académica y la experiencia profesional manifestadas en el curriculum, para que las mismas puedan ser valoradas. | CUMPLE |
| Descripción del enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo. | CUMPLE |
| **b) Capacidad Financiera** | **N/A** |
| **c) Capacidad Técnica** | |
| Currículo Vitae Pro Forma – conforme al Formulario establecido en el Anexo D. | CUMPLE |

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

**Evaluación Legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40**

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."

La convocante utilizó la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que la Sra. Marcela Maria Scaglia de Gamarra no registra datos dentro de la base del SINARH.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la oferente MARCELA MARIA SCAGLIA DE GAMARRA cuenta con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

**4. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACION**

De acuerdo a lo establecido en el **Anexo B punto 20,** conforme con los criterios de evaluación y comparación de ofertas *y sistema de puntos a asignar a la evaluación de propuestas*", se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas de la oferta técnica del oferente MARCELA MARIA SCAGLIA DE GAMARRA, de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Calificación detallado en la Carta de Invitación, obteniendo los resultados que se observan a continuación:

| RASGO A EVALUAR | CRITERIOS | PUNTAJE LOGRADO |
|---|---|---|
| Formación académica general (40%) | Si el postulante tiene formación de grado en Ciencias de la Educación y formación terciaria de docencia en Educación Escolar Básica (o Educación Primaria), además de especialización en Educación Inclusiva, se le otorgará 20 puntos.<br>Si el postulante tiene formación de grado en Ciencias de la Educación con especialización en Educación Inclusiva se le otorgará 15 puntos.<br>Si el postulante tiene formación de grado en Ciencias de la Educación y formación terciaria de docencia en Educación Escolar Básica (o Educación Primaria), se le otorgará 10 puntos.<br>Si el postulante tiene formación de grado en Ciencias de la Educación se le otorgará 5 puntos. | 20 |
| | Total de puntos posibles | 20 |
| | **Total de puntos logrados** | **20** |
| | **Peso relativo (1)** | **40%** |
| Experiencia específica (60%) | Si el postulante tiene una experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión docente, especialmente en el nivel de EEB, se le otorgará 10 puntos.<br>Si su experiencia en el ejercicio docente (mínimo de 5 años) refiere a niveles educativos distintos al de EEB se le otorgará 5 puntos. | 10 |
| | Si el postulante tiene experiencia mínima de 3 (tres) años en la atención a niños y niñas en contextos de inclusión educativa y en la elaboración de materiales didácticos para niños y niñas en contextos de inclusión educativa, se le otorgará 20 puntos.<br>Si la experiencia refiere solamente a la atención a niños y niñas en contextos de inclusión educativa, o solamente en la elaboración de materiales didácticos para niños y niñas en contextos de inclusión educativa, se le otorgará 10 puntos. | 10 |
| | Si el postulante tiene experiencias en desarrollo de proyectos dirigidos al sector de la niñez y adolescencia, se le otorgará 10 puntos. | 10 |
| | Total de puntos posibles | 40 |
| | **Total de puntos logrados** | **30** |
| | **Peso relativo (2)** | **45%** |

Total de pesos relativos (1) + (2): 85%

Calificación (Sí o No): Si.

Analizando lo anterior se observa que la oferta de la Sra. Marcela Maria Scaglia de Gamarra, cumple con el puntaje mínimo requeridos para esta consultoría.

En este sentido, el Decreto N° 21909/03 establece en el artículo 94 cuando se refiere a la evaluación de las ofertas que: *"La Evaluación de las Ofertas se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo"* y además dispone: *"Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje. Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final, no menor a 70 puntos (sobre cien)"*, para el presente llamado conforme al Pliego de Bases y Condiciones queda establecido un puntaje mínimo de 80% en la Propuesta Técnica.

Finalmente establece que: *"Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizara en un acto público de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y el Artículo 65 del Decreto N° 21909/2003.*

**5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION:**

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, el comité de evaluación indica que la propuesta realizada por la Sra. Marcela Maria Scaglia de Gamarra, cumple con el puntaje mínimo establecido por la Convocante, por lo tanto en consecuencia recomendamos realizar la Apertura de la Oferta Económica del oferente que supero la evaluación técnica, a los efectos de continuar con la evaluación.

**Es nuestro Informe.**

**Nancy Benítez**
Coordinadora Pedagógica de DGEI y EB
MEC

**Elvira Samaniego**
Técnica Pedagógica de la DGEI y EB
MEC

**Zulma Morales**
Técnica Pedagógica de la DGEI y EB
MEC